

FECHA: 28/05/2012

EXPEDIENTE Nº: 3520/2010

ID TÍTULO: 2502112

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial en Aeronaves por la Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/308/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Aeronáutico particularmente en lo referente a la tecnología específica de Aeronaves.

En el formulario de modificaciones, la Universidad indica que el grado puede implantarse en los centros autorizados de la Universidad Europea de Madrid conforme a la legislación vigente, aunque en el proceso de alegaciones se responde que se retira dicha frase de la memoria. Con objeto de clarificar este punto es necesario indicar que el informe de evaluación para la verificación emitido por ANECA se refiere solamente al centro que figura en el encabezado de este informe.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. La inclusión de un curso de adaptación para el acceso al grado por parte de los titulados de la anterior titulación universitaria
2. La inclusión de nuevas materias optativas: Complementos de Motopropulsión,

Complementos de Vehículos Aeroespaciales, Aseguramiento de la Calidad del Producto para Espacio, Integración y Pruebas, Complementos de Materiales y Producción.

3. Se han matizado los procedimientos de acogida y orientación.
4. Se ha especificado que el máximo de reconocimiento para estudiantes que provengan de ciclos formativos de grado superior será del 25% (60 ECTS), y que la experiencia profesional o títulos no oficiales de universidades tendrán un tope conjunto de 15% (36 ECTS). También se especifica que se reconocerán un mínimo de 36 ECTS de créditos de materias básicas cuando éstas se hayan cursado en otras titulaciones del área de ingeniería y arquitectura.
5. Se ha añadido la frase: “El grado puede implantarse en los centros autorizados de la Universidad Europea de Madrid conforme a la legislación vigente”.
6. Se han reconstruido las fichas de las materias teniendo en cuenta el nuevo formato de actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se incluye la posibilidad de que el título se adapte a otras opciones temporales ligeramente distintas que respeten el orden temporal de impartición establecido. En el apartado 5.1.3 se añade una referencia a la existencia en la universidad de un REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, donde desarrolla todos los aspectos relacionados con la evaluación de los estudiantes, sus calificaciones, los tribunales de evaluación y revisión, dedicando un último Título a la regulación de los Tribunales de Compensación.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

Dado que existen asignaturas del curso de adaptación que se imparten en cuatrimestres distintos a la del grado sería recomendable, previo a la impartición de la puesta en marcha del curso de adaptación, tener garantizada la disponibilidad de profesorado para dicho curso. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 28/05/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'F' followed by a smaller, less distinct mark.

Zulima Fernández Rodríguez